



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**RESOLUCIÓN N.º 2201
(04 MAR. 2017)**

Por la cual se establece el calendario electoral para las elecciones de Congreso de la República que se realizarán el 11 de marzo de 2018

EL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

En uso de las atribuciones constitucionales y legales y en especial las consagradas en el artículo 266 de la Constitución Política, el artículo 26 Numeral 2º del Decreto Ley 2241 de 1986, Ley Estatutaria 1475 de 2011 y el Numeral 11 del artículo 5º del Decreto Ley 1010 de 2000 y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2º de la Constitución Política establece como fin esencial del Estado, facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que, el artículo 266 de la Constitución Política establece como función propia del Registrador Nacional del Estado Civil, dirigir y organizar el proceso electoral.

Que, el Numeral 11 del artículo 5º del Decreto Ley 1010 de 2000, establece además de las funciones señaladas en la Constitución y la Ley, dentro de las funciones del Registrador Nacional del Estado Civil, dirigir y organizar el proceso electoral y demás mecanismos de participación ciudadana y elaborar los respectivos calendarios electorales.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 207 del Decreto 2241 de 1986, las elecciones para Congreso de la República, se realizarán el segundo domingo de marzo del respectivo año.

Que, de acuerdo con la Ley Estatutaria 1475 de 2011, se prevén diversas disposiciones aplicables al proceso comicial de Congreso de la República.

Que, de acuerdo con lo anterior el 11 de marzo de 2018, se realizarán elecciones para Congreso de la República, siendo necesario establecer el calendario electoral correspondiente.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el calendario electoral de las diferentes etapas preclusivas y actividades que se deben desarrollar para las elecciones de Congreso de la República que se realizarán el 11 de marzo de 2018, así:

| FECHA | SOPORTE LEGAL | CONCEPTO |
|---------------------|--|---|
| 11 DE MARZO DE 2017 | Numeral 11 del Art. 5 del Decreto Ley 1010 de 2000 | Inicia el Registro de Comités Inscriptores de Grupos Significativos de Ciudadanos y de Comités independientes Promotores del Voto en Blanco, e inicia el periodo de recolección de apoyos |
| | Res. 920 de 2011 – CNE | |
| | Art. 49 y 50 Ley Estatutaria 1475 de 2011 | Inicia la Inscripción de ciudadanos para votar, por cambio de lugar de domicilio o residencia. |



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Nº 2207

Continuación de la Resolución No. _____ Por la cual se establece el calendario electoral para las elecciones de Congreso de la República que se realizarán el 11 de marzo de 2018

04 MAR. 2017

| FECHA | SOPORTE LEGAL | CONCEPTO |
|--------------------------|---|---|
| 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017 | Parágrafo Único del Art. 99 del Decreto Ley 2241 de 1986 | Fecha límite para colocar mesas de votación en los corregimientos creados hasta la fecha |
| 11 DE NOVIEMBRE DE 2017 | Art. 28 Ley Estatutaria 1475 de 2011 Res. 920 de 2011 - CNE | Vence término para el registro de los comités de grupos significativos de ciudadanos y Comités independientes promotores del voto en blanco (1 mes antes de la fecha de cierre de la inscripción de candidatos) |
| | Art. 66 Decreto Ley 2241 de 1986 modificado por el Art. 6 de la Ley 6 de 1990 | Suspensión de incorporación al censo de cédulas de primera vez (4 meses antes de la elección) |
| | Art. 30 Ley Estatutaria 1475 de 2011 | Inicia el período de inscripción de candidatos (4 meses antes de la elección - durante un mes) |
| 11 DE DICIEMBRE DE 2017 | Art. 5 Ley 163 de 1994 | Solicitud de listas de personas que pueden prestar el servicio de Jurados de Votación a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos (90 días calendario antes de la elección) |
| | Art. 30 Ley Estatutaria 1475 de 2011 | Vence periodo de Inscripción de Candidatos |
| | Art. 35 Ley Estatutaria 1475 de 2011 | Inicia Propaganda Electoral empleando el espacio público (3 meses antes de la elección) |
| | Art. 8. Ley 6 de 1990 | Publicación del censo electoral (3 meses antes de la elección) |
| | Art. 86 - Decreto Ley 2241 de 1986 | Vence el plazo para que los comandantes de las Fuerzas Armadas y de Policía Nacional remitan el listado de cédulas de los oficiales, suboficiales y miembros de las distintas armas, que se deben excluir del censo electoral. (3 meses antes de la elección) |
| 13 DE DICIEMBRE DE 2017 | Art. 10 Ley 6 de 1990 | Los Registradores establecerán mediante Resolución y de acuerdo con el Alcalde, los lugares en que se instalarán mesas de votación y la fijarán en lugar público (60 días antes de la elección) |
| | Art. 35 Ley Estatutaria 1475 de 2011 | Inicia propaganda electoral a través de los medios de comunicación social (60 días antes de la elección) |
| 18 DE DICIEMBRE DE 2017 | Art. 31 Ley Estatutaria 1475 de 2011 | Vence Modificación de Candidatos por renuncia y no aceptación (5 días hábiles siguientes al cierre de inscripciones) |
| | Art. 98 - Decreto Ley 2241 de 1986 | Los Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil y Registradores Distritales deben reportar los candidatos inscritos (Inmediatamente al vencimiento del término para la modificación de listas) |



Nº 2201 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

04 MAR. 2017

Continuación de la Resolución No. _____ Por la cual se establece el calendario electoral para las elecciones de Congreso de la República que se realizarán el 11 de marzo de 2018

| FECHA | SOPORTE LEGAL | CONCEPTO |
|---|---|--|
| 20 DE DICIEMBRE DE 2017 | Art. 33 Ley Estatutaria 1475 de 2011 | Publicación en un lugar visible y en la página en Internet de la relación de candidatas a cargos y corporaciones públicas de elección popular cuyas inscripciones fueron aceptadas (2 días calendario al vencimiento de la modificación) La Registraduría Nacional del Estado Civil, remite los listados a los Organismos Competentes para certificar sobre causales de inhabilidad en especial a Procuraduría General de la Nación (2 días calendario al vencimiento de la modificación) |
| DESDE EL 11 DE ENERO AL 11 DE FEBRERO DE 2018 | Numeral 11 del Art. 5 del Decreto Ley 1010 de 2000 | Sorteo y publicación de listas de Jurados de votación (Durante un mes) |
| EL 11 DE ENERO DE 2018 | Art. 49 y 50 Ley Estatutaria 1475 de 2011 | Cierre inscripción de cédulas (2 meses antes de la elección) |
| EL 11 DE ENERO DE 2018 | Art. 36 Ley Estatutaria 1475 de 2011 | Inician los espacios gratuitos en los medios de comunicación social que hacen uso del espectro electromagnético, para los partidos y movimientos políticos, las organizaciones sociales y los grupos significativos de ciudadanos que hayan inscrito candidatos, y los promotores del voto en blanco, de acuerdo con la asignación del CNE (2 meses antes de la elección) |
| 29 DE ENERO DE 2018 | Art. 175 del Decreto Ley 2241 de 1986 modificado por el Art. 13 inciso 1 de la Ley 62 de 1988 | Conformación de listas Delegados del Consejo Nacional Electoral (30 días antes de la elección) |
| 11 DE FEBRERO DE 2018 | Art. 31 Ley Estatutaria 1475 de 2011 | Vence modificación de candidatos por Revocatoria de la inscripción por causas constitucionales o legales, inhabilidad sobreviniente o evidenciada con posterioridad a la inscripción (Un mes antes de la elección) |
| 19 DE FEBRERO DE 2018 | Art. 175 inciso 2o, del Decreto Ley 2241 de 1986 | Selección de Delegados del Consejo Nacional Electoral (15 días antes de la elección) |
| 26 DE FEBRERO DE 2018 | Art. 148,157 y 158 del Decreto Ley 2241 de 1986 | Designación de Comisiones Escrutadoras y Claveros por los Tribunales (10 días antes de la elección) |
| 28 DE FEBRERO DE 2018 | Art. 31 Ley Estatutaria 1475 de 2011 | En caso de muerte o incapacidad física permanente, podrán inscribirse nuevos candidatos (Hasta 8 días antes de la votación) |
| DEL 5 AL 11 DE MARZO DE 2018 | Art. 51 Ley Estatutaria 1475 de 2011 | Se inicia período de votación en el exterior (Durante una semana) |
| 9 DE MARZO DE 2018 | Art. 127 Decreto Ley 2241 de 1986 | Los miembros de las comisiones escrutadoras, sus secretarios y los claveros, gozarán de inmunidad desde cuarenta y ocho (48) horas antes de iniciarse los respectivos escrutinios, durante éstos y hasta veinticuatro (24) horas después de concluidos. |
| | Art. 2, 3 y 5 de la Resolución 4138 de 2015 CNE | Postulación, acreditación y publicación del listado de Testigos Electorales |



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Nº 2207

Continuación de la Resolución No. _____ Por la cual se establece el calendario electoral para las elecciones de Congreso de la República que se realizarán el 11 de marzo de 2018

04 MAR. 2017

| FECHA | SOPORTE LEGAL | CONCEPTO |
|------------------------------------|--|--|
| 9 DE MARZO DE 2018 | Art. 36 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011 | Finalizan los espacios gratuitos en los medios de comunicación social que hacen uso del espectro electromagnético, para los partidos y movimientos políticos, las organizaciones sociales y los grupos significativos de ciudadanos que hayan inscrito candidatos, y promotores de voto en blanco, de acuerdo con la asignación del CNE (48 horas antes de la fecha de la votación) |
| 10 DE MARZO DE 2018 | Art. 206 Decreto Ley 2241 de 1986 | A las 6 p.m. inicia ley seca (Día anterior a la elección) |
| DOMINGO 11 DE MARZO DE 2018 | Art. 207 Decreto Ley 2241 de 1986 | DÍA DE LA VOTACIÓN Segundo domingo de marzo |
| 11 DE MARZO DE 2018 | Art. 42 Ley Estatutaria 1475 de 2011 | Los miembros de las comisiones escrutadoras deberán estar en la sede del escrutinio (Domingo día de la elección 3:30 p.m.) |
| | Art. 41 Ley Estatutaria 1475 de 2011 | Inicio de los escrutinios distritales, municipales y auxiliares (a partir de las 4 p.m. y hasta las 12 de la noche) |
| 12 DE MARZO DE 2018 | Art. 206 del Decreto Ley 2241 de 1986 | Finaliza la Ley Seca (6 a.m. del Lunes siguiente a la elección) |
| | Art. 41 Ley Estatutaria 1475 de 2011 | Continúan los escrutinios distritales, municipales y auxiliares (9 a.m. lunes siguiente a la elección) |
| 13 DE MARZO DE 2018 | Art. 43 Ley Estatutaria 1475 de 2011 | Inician los Escrutinios Generales (9 a.m. martes siguiente a la elección) |

ARTÍCULO SEGUNDO. Los interesados deben tener en cuenta las siguientes fechas relacionadas con el régimen de inhabilidades:

| FECHA | SOPORTE LEGAL | CONCEPTO |
|---|--|---|
| 10 DE NOVIEMBRE DE 2016 | Inciso 2 Art. 2 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011 | Quienes aspiren a ser candidatos por un partido diferente del cual ostentan la curul, deberán renunciar a la misma (12 meses antes del primer día de inscripción de candidaturas) |
| 10 DE NOVIEMBRE DE 2016 AL 10 DE DICIEMBRE DE 2016 | Inciso 3 Art. 2 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011 | Los directivos de los partidos y movimientos políticos que aspiren a ser elegidos en cargos o corporaciones de elecciones popular por otro partido o movimiento político o grupo significativo de ciudadanos deberán renunciar al cargo (12 meses antes de la inscripción de candidaturas) |
| 11 DE MARZO DE 2017 | Numeral 2 Artículo 179 de la Constitución Política | Quienes aspiren a ser candidatos, deben renunciar al cargo que hubieren ejercido como empleados públicos, jurisdicción o autoridad política, civil, administrativa o militar (12 meses antes a la fecha de la elección) |



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

04 MAR. 2017

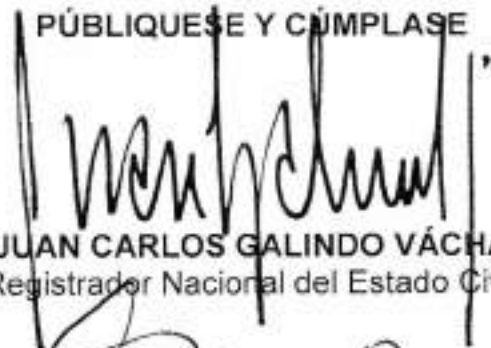
Nº 2201

Continuación de la Resolución No. _____ Por la cual se establece el calendario electoral para las elecciones de Congreso de la República que se realizarán el 11 de marzo de 2018

| FECHA | SOPORTE LEGAL | CONCEPTO |
|--------------------------|--|--|
| 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017 | Numeral 3 Artículo 179 de la Constitución Política | Quienes aspiren a ser candidatos no podrán haber intervenido en gestión de negocios, celebración contratos en interés propio o de un tercero o ser representante legal de y con entidades públicas (6 meses antes de la elección) |

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PÚBLIQUÉSE Y CÚMPLASE


JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA
Registrador Nacional del Estado Civil


ORLANDO BELTRAN CAMACHO
Secretario General

Aprobó: Ing. Luis Alberto Martínez Barajas - DCE
Revisó: Dr. Nicolás Farfán Namén - DGE
Elaboró: rmmg.

